



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## COMITÉ DE FINANZAS

**164.º período de sesiones**

**Roma, 7-11 de noviembre de 2016**

**Recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios)**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sra. Monika Altmaier**  
**Directora de la Oficina de Recursos Humanos**  
**Tel.: (+39) 06570 56422**

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.*

*Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.*

*Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



mr654

### RESUMEN

- El presente documento tiene por objeto facilitar al Comité de Finanzas información actualizada sobre la aplicación de los cambios en el régimen de remuneración de las categorías profesional y superiores y sobre las últimas novedades en relación con las actividades del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU).

### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del contenido de este documento.

### Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas tomó nota de los progresos en la aplicación de los cambios en el régimen de remuneración de las categorías profesional y superiores, así como de las principales decisiones adoptadas por el CMPPNU.**

## **Comisión de Administración Pública Internacional**

### **Información actualizada sobre la aplicación de los cambios en el régimen de remuneración de las categorías profesional y superiores**

1. En su 70.º período de sesiones (diciembre de 2015), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 70/244 sobre el régimen común de las Naciones Unidas, centrada en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente al año 2015. Los elementos principales de la resolución guardan relación con las decisiones adoptadas sobre la fecha de aplicación de la nueva edad de jubilación obligatoria y los cambios en el régimen de remuneración de los funcionarios de las categorías profesional y superiores. Estos dos temas se trataron en el documento FC 161/9.
2. Los cambios en el régimen de remuneración de los funcionarios de las categorías profesional y superiores se aplicarán progresivamente en una serie de etapas. La primera etapa de la aplicación tuvo lugar el 1 de julio de 2016 y consistió en cambios en los elementos relacionados con el traslado y en las primas y prestaciones por movilidad y para el personal sobre el terreno. La segunda etapa de la aplicación está prevista para el 1 de enero de 2017 e implicará la puesta en práctica de una escala unificada de sueldos y cambios en las prestaciones por familiares a cargo. En el momento de redactar el presente documento no había novedades que reseñar en cuanto a la aplicación de la nueva edad de jubilación obligatoria a los funcionarios contratados antes del 1 de enero de 2014.

### **Pago por cese en el servicio**

3. La Asamblea General, mediante su resolución 65/248 de 2010, decidió volver a examinar, en su 71.º período de sesiones, la recomendación de la CAPI en relación con la introducción en las organizaciones del sistema común de un pago por cese en el servicio para los funcionarios con contratos de plazo fijo que dejen de prestar servicios involuntariamente al expirar su contrato después de por los menos 10 años de servicio ininterrumpido.
4. Se calculó que las repercusiones financieras de la introducción del pago por cese en el servicio serían de 1,64 millones de USD por año en todo el sistema. Sobre la base de la información disponible, se calcula que las repercusiones financieras para la FAO serían mínimas.
5. La CAPI decidió presentar a la Asamblea General su recomendación anterior en el sentido de que se introduzca el pago por cese en el servicio para aquellos funcionarios con contratos de plazo fijo que dejen de prestar servicios al expirar su contrato después de por lo menos 10 años de servicio ininterrumpido.

### **Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

6. El 63.º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) se celebró en la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en Viena (Austria), del 14 al 22 de julio de 2016. El Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) subrayó los desafíos a los que se enfrentaba la Caja, tales como el crecimiento del número de clientes que recibían servicios, el aumento de la dispersión geográfica, la madurez y complejidad de la Caja y, más recientemente, el incremento inesperado del número de separaciones y los escasos recursos disponibles. A continuación se indican las principales decisiones adoptadas por el Comité Mixto de Pensiones.

### **Valoración actuarial**

7. El Comité Mixto tomó nota de los resultados favorables de la valoración actuarial, que reveló un superávit del 0,16 %. Asimismo, reiteró la importancia de seguir alcanzando la tasa de rendimiento real anual necesaria, del 3,5 %, tanto a largo plazo, para asegurar la solvencia futura de la Caja, como a corto plazo.

### **Asuntos en materia de inversiones**

8. La Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja presentó el informe relativo a la gestión de las inversiones de la misma y señaló que todas las inversiones cumplían con los criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad. Además, subrayó la importancia de la estrategia sobre tecnologías de la información y la comunicación. Por otra parte, informó al Comité Mixto de Pensiones que la División de Gestión de las Inversiones había elaborado una política contra el fraude a fin de dar mayor respaldo a las políticas y los procedimientos ya existentes en materia de prevención, detección y comunicación de casos de fraude, esto es, la corrupción y otras irregularidades en detrimento de la Caja. La Representante del Secretario General presentó a título informativo el proyecto de documento sobre la política y comunicó al Comité Mixto que esta todavía estaba siendo examinada por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y el Departamento de Gestión.

### **Asuntos médicos**

9. El consejero médico del Comité Mixto presentó un informe relativo al bienio comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015. El informe contenía información detallada y un análisis en relación con las nuevas prestaciones de invalidez concedidas durante ese período, junto con datos sobre las nuevas prestaciones de invalidez de los hijos y el fallecimiento de afiliados en servicio activo.

10. Después de considerar las opiniones del Grupo de trabajo de directores de los servicios médicos del sistema de las Naciones Unidas y del Actuario Consultor, el Comité Mixto acordó que la norma médica a efectos de la afiliación a la Caja fuera la determinación por parte de los servicios médicos de cada organización miembro de que un funcionario es “apto para el empleo”, siempre que se cumplan los demás requisitos para la afiliación previstos en el artículo 21 a) de los Estatutos de la Caja. Los servicios médicos de cada organización miembro determinarían la “aptitud para el empleo” de un funcionario de conformidad con sus procedimientos de certificación médica previa a la contratación, lo cual incluiría un enfoque estratificado en función del riesgo.

### **Asuntos administrativos**

11. El Comité Mixto de Pensiones examinó los estados financieros de la Caja correspondientes al año que finalizó el 31 de diciembre de 2015. Se trataba de los cuartos estados financieros de la Caja elaborados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El Comité Mixto aprobó los estados financieros correspondientes al año que finalizó el 31 de diciembre de 2015. Además, el Comité Mixto pidió que en 2017 se facilitaran al Grupo de trabajo sobre el presupuesto los antecedentes y detalles relativos al acuerdo de distribución de los gastos.

12. El Comité Mixto también examinó el informe de situación sobre la aplicación del Sistema Integrado de Administración de Pensiones (SIAP), una compleja tarea a gran escala que abarcó el conjunto de la Caja, y tomó nota del informe de situación y de la aplicación satisfactoria del SIAP. Además, acogió con satisfacción la propuesta de la administración de establecer un nuevo equipo de tareas a fin de complementar las medidas específicas encaminadas a solucionar los retrasos y de que se realizara, en cooperación con las organizaciones miembros de la CCPNU, un examen de todas las fases del proceso. El primer borrador del informe sobre dicho examen se presentó a los miembros del Comité Mixto en la primera semana de septiembre de 2016.

13. A fin de satisfacer las necesidades de los recién jubilados que han experimentado dificultades en razón de los retrasos en el pago de las prestaciones de pensiones, el Comité Mixto autorizó al Director General de la Caja para que, desde principios de noviembre, aplicara una medida de pagos provisionales. La medida será aplicable únicamente a aquellas prestaciones periódicas que no hayan comenzado a pagarse dentro de los tres meses siguientes a la recepción de toda la documentación requerida para solicitarlas y el pago se limitará al 80 % de la prestación mensual pagadera estimada. El Comité Mixto señaló que esta medida supondría más trabajo para la Secretaría de la Caja y que podrían necesitarse recursos adicionales. Finalmente, pidió que el Secretario/Director General de la

Caja le presentara en su 64.º período de sesiones, en 2017, un informe sobre la aplicación y el uso de la medida con miras a determinar la situación y las posibles repercusiones en términos de recursos.

14. A continuación se reseñan las recomendaciones más importantes del Comité de Auditoría:
- a) la Representante del Secretario General y el Director General de la Caja deberían adoptar todas las medidas necesarias para cubrir sin demora los puestos de nivel superior y otros puestos importantes;
  - b) la División de Gestión de las Inversiones debería, con carácter prioritario, formular una estrategia coherente e integral para guiar y justificar sus crecientes y acuciantes necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación, tanto presentes como futuras;
  - c) la Secretaría de la Caja debería intensificar sus esfuerzos por pronosticar, planificar y gestionar su carga de trabajo en relación con las prestaciones, especialmente teniendo en cuenta el alto volumen de separaciones previsto en las Naciones Unidas durante los próximos años.

15. Como quiera que el informe final de auditoría sobre el año en curso no estaba todavía disponible, el Comité Mixto de Pensiones pidió al Comité de Auditoría que examinara el informe y las recomendaciones de los auditores externos y que presentara sus opiniones al respecto en el siguiente período de sesiones del Comité Mixto, programado para julio de 2017.

16. El Comité Mixto respaldó el calendario propuesto para la presentación del informe de la Junta de Auditores. Además, apoyó la propuesta de programar su período de sesiones para la última semana de julio y pidió a la Secretaría de la Caja que continuara trabajando en coordinación con la CAPI y la Red de Recursos Humanos a fin de evitar, en la medida de lo posible, coincidencias entre las fechas de distintas reuniones.

### **Asuntos de gobernanza**

17. El Comité Mixto aprobó el marco estratégico de la Caja para el bienio 2018-19 y tomó nota de la información actualizada relativa a los indicadores de rendimiento correspondientes al bienio comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015. Además, pidió al Director General de la Caja que efectuara mejoras en los indicadores de la Caja sobre gestión del personal.

18. El Comité Mixto tomó nota de los resultados de la evaluación del desempeño del Director General de la Caja.

#### *Gestión de las inversiones*

19. El Comité Mixto pide al Secretario General que adopte y suscriba una política de inversiones clara que evidencie su compromiso con las obligaciones fiduciarias respecto de la inversión de los activos de la Caja, incluida la definición del objetivo estratégico de las inversiones de la Caja, a saber, lograr la mayor rentabilidad posible, teniendo en cuenta los riesgos permitidos, con el fin de, como mínimo, conseguir la tasa de rendimiento real a largo plazo establecida.

#### *Procedimiento de apelaciones*

20. El Comité Mixto apoyó la aplicación gradual de los cambios propuestos en relación con el procedimiento de apelaciones de la Caja. Además, decidió que los cambios relativos a los procedimientos del Comité Permanente que pudieran aplicarse sin modificar los Estatutos y Reglamentos se aplicaran con carácter experimental el año próximo, cuando el Comité Mixto se reuniría por un período de tiempo más corto. Esto significa, por ejemplo, que el Comité Permanente, con la misma composición hasta que el Comité Mixto nombre a los nuevos miembros, se reuniría en 2017 antes de la celebración del 64.º período de sesiones del Comité Mixto y recibiría la documentación con al menos tres semanas de antelación a la reunión.

21. A fin de aumentar la eficiencia, los miembros del Comité Permanente deberían recibir las actas de la reunión poco después de la misma y las deberían aprobar, de conformidad con los Reglamentos. Debería presentarse un informe al Comité Mixto de Pensiones para mantenerlo al corriente. Las reuniones deberían seguir siendo confidenciales y celebrándose en privado. Además, todas las actas y la correspondencia del Comité Permanente continuarían teniendo carácter privado también y estando bajo la custodia del Secretario del Comité Mixto.

*Otros asuntos*

22. El Comité Mixto solicitó a la Secretaría de las Naciones Unidas que realizara un esfuerzo concertado para garantizar el suministro a la Secretaría de la Caja, en el momento de la separación de cada funcionario, de los montos correspondientes a la remuneración pensionable individual con arreglo a la nueva estructura salarial. De lo contrario, si la información necesaria se proporciona a la Caja con carácter retroactivo y correctivo, el Comité Mixto solicita que las Naciones Unidas faciliten los recursos necesarios para completar el trabajo adicional de tramitación y se encarguen de enviar las comunicaciones apropiadas a los funcionarios en relación con los retrasos en la tramitación. Además, se espera que las Naciones Unidas sigan aplicando el principio de control y propiedad del proceso y los datos a fin de velar por la calidad de la información que se facilita a la Caja con miras a evitar retrasos en la tramitación y el pago. Finalmente, el Comité Mixto solicitó que la Secretaría de la Caja colaborara estrechamente con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la CAPI sobre este asunto y que participara en las deliberaciones al respecto de la Quinta Comisión.